

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 25/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hasta la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

PRECIO DE SUSCRIPCIONES
Los Boletines y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Estado.

Los interesados suscribirán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Dependencia de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se inscribirán.

PRECIO DE SUSCRIPCIONES
PARTICULARES
Por un año 11'00
Por un semestre 6'00
Por un trimestre 3'00
Por un mes 1'00
Número sueltos a pedido.
Hasta tres meses y los meses subsiguientes a pedido.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro.

Ministerio de Educación Nacional

805

Orden de 13 de marzo de 1956 por la que se deja sin efecto la Orden de creación de la Escuela parroquial de Corera (Logroño).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Excmo. y Rvdm. Sr. Obispo de Calahorra, en solicitud de que se deje sin efecto la Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1953, por la que se concedió provisionalmente la Escuela Nacional parroquial de que se hará mérito; y

Teniendo en cuenta que la petición se justifica en no disponerse de Maestra parvulista para el desempeño de la Escuela, y el informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la Orden Ministerial fecha 19 de diciembre de 1953 (B. O. del Estado de 23 de febrero siguiente), por la que se concedió provisionalmente una Escuela Nacional parroquial de párvulos en la de San Sebastián, del Ayuntamiento de Corera (Logroño).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

617

Ministerio de Trabajo

Orden de 25 de abril de 1956 por la que se declara fiesta laboral abonable y no recuperada la de San José Artesano, el día 1 de mayo de cada año.

Ilmo. Sr.: Instituida por la Santa Sede la fiesta de San José Artesano, patrono de los trabajadores cristianos, para el día 1 de mayo, España se asocia, por solidaridad con el proletariado universal, obediente a la voz del Sumo Pontífice, a esta fiesta religiosa. Por lo tanto, se considera oportuno declarar fiesta total, abonable y no recuperable, en todos los sectores laborales del país la del 1 de mayo de cada año.

No obstante, se mantiene como Fiesta del Trabajo Nacional la del 18 de julio, fecha gloriosa en que nuestra Patria se alzó, la primera entre todas las naciones oc-

cidentales, contra el totalitarismo comunista para el establecimiento de la Pazy de la Justicia en la sociedad, mediaste el sacrificio abnegado y la inmolación generosa de una juventud católica, cuyo ejemplo no caduca y cuya exaltación el Movimiento considera con sustancial consigo mismo. Instituida en nombre de los mártires que ofrecieron su vida por la gran deza de la Patria española y por su liberación de las injusticias seculares y de las doctrinas sacrilegas y satánicas, esta Fiesta de Exaltación del Trabajo se mantiene en todo su vigor, significación y solemnidad, como expresión única y verdadera de la hermandad entre los trabajadores de España.

Por lo cual, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Por solidaridad con la disposición de la Santa Sede, se declara fiesta laboral abonable y no recuperable la fiesta de San José Artesano, que se celebra el día 1 de mayo de cada año.

Se mantiene con todo su vigor significación y solemnidad la Fiesta de Exaltación del Trabajo, que se celebra el día 18 de julio, en la que seguirán las costumbres establecidas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1956.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Tesorería de Hacienda

822

Itinerario de cobranza correspondiente al segundo trimestre del actual año de 1956, comprensivo de las Zonas de la Provincia.

ZONA DE LA CAPITAL

La cobranza voluntaria de las Contribuciones Rústica, Urbana Industrial, Utilidades y demás Impuestos que se satisfacen mediante recibo talonario, correspondiente al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Capital durante los días 1 de mayo al 10 de junio, ambos inclusive, llevándose los recibos a domicilio, siempre que éste no radique en extrarradio, por los Auxiliares de la Recaudación, dentro de los primeros 30 días del plazo expresado.

Se hace saber que, durante to-

do el plazo señalado para la cobranza voluntaria, los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas al intentarse el cobro en sus domicilios, podrán hacer éstas efectivas sin recargo en las Oficinas de la Recaudación establecidas en la calle de Duquesa de la Victoria núm. 44, entresuelo, durante las horas reglamentarias, advirtiendo que, si se dejan transcurrir el día 10 de junio sin satisfacer sus cuotas incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el 21 al 30 de junio ambos inclusive, sólo tendrán que pagar como recargo el 10 por 100 de sus débitos.

Igualmente se advierte que la abstención de pago de dos trimestres consecutivos al presentar los recibos el Agente de la Recaudación se entenderá como renuncia al cobro domiciliario, quedando relevado de efectuarlo en lo sucesivo el Recaudador, mientras el propio contribuyente no le interese por escrito.

ZONA DE ALESANCO

Alesanco, 2 y 3 de mayo
Azofra, 2
Badarán, 7 y 8
Baños de Río Tobía, 16 y 17
Berceo, 9
Bobadilla, 17
Canales, 22
Canillas, 5
Cañas, 5
Cardenas, 8
Cordován, 7
Estollo, 8
Hormilla, 18
Hormilleja, 19
Mansilla, 22
Matute, 24
San Isidoro, 2
San Millán Cogolla, 7
Tobía, 24
Villar de Torre, 5
Villarejo, 5
Villavelayo, 22
Villaverde de Rioja, 16

ZONA DE ALFARO

Aldeanueva, 7, 8, 9 y 11 de mayo
Alfaro, 1 de mayo al 10 de junio
Rincón de Soto, 1, 2, 3 y 4 de mayo.

ZONA DE ARNEDO

Arnedo, 1º de mayo al 10 de junio.
Arnedillo, 4 de mayo.
Bergasa, 12 de mayo.
Bergasillas, 12 de mayo.
Corera, 1 de mayo.
Enciso, 2 de mayo.
Galilea, 2 de mayo.
Herce, 18 de mayo.
Molinos de Ocón, 7 de mayo.
Munilla, 4 de mayo.
Muro de Aguas, 17 de mayo.
Poyales, 3 de mayo.
Préjino, 14 de mayo.
Quel, 7, 8 y 9 de mayo.

El Redal, 2 de mayo.
Robres del Castillo, 24 de mayo.
Santa Eulalia, 17 de mayo.
Tudelilla, 17 y 18 de mayo.
Turruncón, 22 de mayo.
Villar de Arnedo, 23 y 24 de mayo.
Villa de Ocón, 5 de mayo.
Villarroya, 22 de mayo.
Zarzosa, 17 de mayo.

ZONA DE CALAHORRA

Alcanadre, 2, 3, 4, y 5 de mayo.
Ausejo, 7, 8, 9 y 11 de mayo.
Autol, 16, 17, 18 y 19 de mayo.
Calahorra, 1º de mayo al 10 de junio.
Pradejón, 21, 22, 23 y 24 de mayo.

ZONA DE CERVERA

Aguilar, 7, 8, y 9 de mayo.
Cervera, 1º de mayo al 10 de junio.
Cornago, 17, 18, y 19 de mayo.
Grávalos, 14 de mayo.
Igea, 15, 16 y 17 de mayo.
Navajún, 11 de mayo.
Valdemadera, 12 de mayo.

ZONA DE HARO

Abalos, 1 y 2 de mayo.
Anguciana, 21
Briñas, 16
Briones, 1 y 2
Casalarreina, 16 y 17
Castañares, 7 y 8
Celorigo, 1
Cihuri, 21
Cuzcurrita, 7 y 8
Foncea, 2 y 3
Fonzaleche, 8 y 9
Galbarruli, 4
Gimileo, 9
Haro, 1º de mayo al 10 de junio.
Ochánduri, 7 de mayo.
Ollauri, 9
Rodezno, 18
Sajazarra, 11 y 12
San Asensio, 3, 4 y 5
San Vicente, 11 y 12
Tirgo, 18
Treviana, 16 y 17
Villalba, 9
Zarratón, 18 y 19

ZONA DE NAJERA

Alesón, 2 de mayo.
Anguiano, 16 y 17
Arenzana Abajo, 8
Arenzana Arriba, 5
Bezares, 5
Brieva, 12
Camprovín, 3
Castroviejo, 4
Huércanos, 9
Ledesma, 11
Manjarrés, 2
Nájera, 1º de mayo al 10 de junio.
Pedroso, 11 de mayo.
Santa Coloma, 4
Tricio, 18
Uruñuela, 19
Ventosa, 12
Ventrosa, 12
Viniestra de Abajo, 12
Viniestra de Arriba, 12
ZONA DE SANTO DOMINGO
Bañares, 2 de mayo

- Baños de Rioja, 14
- Cidamón, 2
- Cirueña, 8
- Corporales, 8
- Ezcaray, 6 y 7
- Grañón, 9
- Hervías, 21
- Herramélluri, 5
- Leiva, 3
- Manzanares, 8
- Ojacastro, 16
- Pazuengos, 18
- Sar Millán de Yécora, 20
- Santo Domingo, 1º de mayo al 10 de junio
- San Torcuato, 2 de mayo
- Santurde, 17
- Santurdejo, 17
- Tormantos, 4
- Valgañón, 1
- Villalobar, 14
- Villarta-Quintana, 8
- Zorraquín, 1

ZONA DE TORRECILLA

- Almarza, 1 de mayo
- Ajamil, 17
- Cabezón, 16
- Gallinero, 9
- Jalón, 16
- Hornillos, 25
- Larriba, 26
- Laguna, 15
- La Santa, 24
- Lumbreras, 8
- Luezas, 23
- Montalvo, 22
- Muro, 21
- Nestares, 12
- Nieva, 2
- Ortigosa, 4
- Pinillos, 1
- Pradillo, 9
- El Rasillo, 3
- Rabanera, 17
- San Román, 22
- Santa María, 19
- Soto, 14
- Torre, 21
- Terroba, 14
- Trevijano, 23
- Torrecilla, 1º de mayo al 10 de junio
- Villanueva, 5 de mayo
- Villoslada, 11

ZONA DE VILLAMEDIANA

- Agoncillo, 5 de mayo
- Albelda, 23 y 24
- Alberite, 11
- Arrúbal, 5
- Cenicero, 3 y 4
- Clavijo, 6
- Daroqa, 19
- Entrena, 21 y 22
- Fuenmayor, 1 y 2
- Hornos, 19
- Lagunilla, 7 y 9
- Lardero, 25 y 29
- Leza, 30
- Medrano, 19
- Murillo, 28 y 29
- Nalda, 17 y 18
- Ribafrecha, 16
- Santa Engracia, 8
- Soiuela, 22
- Sorzano, 26
- Sotés, 19
- Torremontalvo, 3
- Viguera, 12
- Villamediana, 15
- Zenzano, 30
- Capital de la Zona, Calle Mayor núm. 98 2º, desde el 1º de mayo al 10 de junio.

En las cabeceras de Zona, inclusive la de la Capital, la oficina recaudatoria estará abierta al público todos los días durante las horas de 9 a 15, excepción hecha de los días 1 al 10 de junio en que, además de las citadas horas de la mañana, quedarán habilitadas para el servicio de cobranza de las 15 a las 19 horas habilitándose igualmente los días 21 al 30 de junio, ambos inclusive, como horas extraordinarias para que los contribuyentes puedan satisfacer sus débi-

tos del referido trimestre con el recargo del 10 por 100 únicamente, de las 16 a las 18 horas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 al 75 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1.948.

Se advierte a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el plazo señalado de 1 de mayo al 10 de junio próximo sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en apremio de único grado con recargo del 20 por 100 sin previa notificación ni requerimiento; pero si satisfacen sus cuotas del 21 al 30 de junio próximo, ambos inclusive, satisfarán como recargo el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 a partir del día 1 de julio próximo. Logroño 24 de abril de 1.956.

El Tesorero de Hacienda

Benedicto Rioja

Vº Bº

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

Molino Cooperativo de San Román de Cameros

816

Encontrándose en período de disolución este Molino Cooperativo, se pone en concimiento de todos cuantos tuvieren algún derecho que ejercitar sobre él, queda abierto un plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para que presenten ante su Junta Rectora los documentos que acrediten sus derechos, bien entendido que transcurrido que fuere el plazo al efecto señalado sin haber efectuado esta presentación se considerará como renuncia expresa a sus derechos en favor de la Cooperativa, procediéndose se inmediatamente a su liquidación definitiva.

San Román de Cameros 30 de abril de 1.956.

El Presidente

627

Anuncios Oficiales

EDICTO

798

El Ayuntamiento tiene acordado en sesión de fecha 31 de marzo último, anunciar a subasta pública la contratación de las obras de construcción de un Frontón de pelota en esta localidad, cuyo presupuesto de contrata es de 55.407'81 pesetas.

Las solicitudes podrán presentarse por escrito y con arreglo al modelo que se inserta al final, por sí mismo o por persona o Entidad con poder suficiente para ello.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta, consignarán previamente como garantía provisional, la suma de dos mil pesetas, en la Depositaria municipal, o en la cuenta corriente que este Ayuntamiento tiene en la Caja Provincial de Ahorros; y el rematante la definitiva que en el contrato final se estipule, según determina el artículo 82

del Reglamento de Contratación vigente.

La subasta se verificará de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del citado Cuerpo legal, a los 21 días hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio en el B. O. de la provincia, y en el Tablón de edictos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y las proposiciones se presentarán en Secretaría en pliego cerrado, hasta el anterior día hábil para la celebración de la subasta, durante las horas de 10 a 13 de la mañana.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, a disposición del que le interese, todos los días hábiles hasta el día mismo del remate.

El plazo de ejecución de las obras, una vez notificada la adjudicación definitiva al mejor postor, será de dos meses, salvo causas de fuerza mayor, que serán expuestas por el contratista y sujetas a informe por la Corporación.

El importe total de la subasta será satisfecha al contratista a la terminación de las obras, previa certificación y revisión de las mismas, por el Sr. Arquitecto Director de las ya citadas obras.

Se hace constar a los efectos del artículo 24 del citado Reglamento de Contratación, que durante el plazo de exposición al público, no se presentó reclamación alguna contra el Pliego de condiciones Jurídico-Administrativas.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Agoncillo 23 de abril de 1956.

El Alcalde,

MODELO DE PROPOSICION

Proposición para optar a la subasta pública para la construcción del Frontón de pelota en Agoncillo.

D. *[Nombre]* que vive en *[Dirección]* enterado de las condiciones de la subasta de las obras de construcción del frontón de pelota, anunciadas en el B. O. de la provincia núm. *[Número]* de *[Fecha]* de 1.956, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, en la cantidad de *[Cantidad]* ptas. en letra.

También se compromete a que las remuneraciones que han de percibir los obreros empleados en las obras, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Reintegro póliza de 4 75

de *[Fecha]* de 1956.

El Contratista,

610

EDICTO

810

Formalizadas las cuentas municipales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1.955, e informadas por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, se exponen al público por término de 15 días en unión de sus justificantes respectivos a fin de que sean examinadas y puedan en el plazo expresado y ocho días más presentar las reclamaciones y observa-

ciones por escrito que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido por Decreto de 24 de junio 1.955.

Cenicero 25 de abril de 1.956.

El Alcalde

621

EDICTO

801

El Alcalde—Presidente del Ayuntamiento de Villalba de Rioja.

Hace Saber:

Que habiendo sido aprobadas en Sesión del día 31 de marzo las Cuentas Generales del Presupuesto del año 1.955, se hallan expuestas al público durante el plazo reglamentario a los efectos de examen y reclamaciones pertinentes.

Villalba de Rioja a 14 de abril de 1.956.

ANUNCIO

813

Al día siguiente hábil de transcurridos diez días también hábiles de aquel en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de esta provincia tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de un Concejal de este Ayuntamiento y del Secretario de esta Corporación que dará fe del acto, y a la hora de las doce, la apertura de las plicas presentadas para optar a la subasta de construcción de un Cementerio en esta localidad.

Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior hábil del señalado para la subasta durante las horas de oficina al público. Tipo de la subasta hasta 151.000.00 pesetas.

Garantía provisional el 5% y la definitiva el 20%.

El contratista aceptará la prestación personal de este vecindario y los materiales al pie de obra si el Ayuntamiento así lo acordare.

El pago se efectuará por este Ayuntamiento una vez que el mismo reciba las subvenciones que para la misma se conceden por los Organismos correspondientes.

Los pliegos de condiciones, memorias y planos se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantas personas quieran examinarlas.

Si el día señalado para la subasta quedara desierta se celebrará segunda subasta a los cinco días a la misma hora y en las mismas condiciones que la presente.

Villavelayo 20 de Abril de 1956.

El Alcalde

624

Ins. Provincial